

RAD. No. 2021-00033-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que llegó Oficio No. 1701 del Catorce (14) de Julio de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería-Córdoba, en el que solicita se decrete el embargo del remanente.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 09 de Agosto de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que llegó Oficio No. 1701 del Catorce (14) de Julio de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería-Córdoba, en el que solicita se decrete medida cautelar, consistente en el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro de este pleito.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Téngase por consumado el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior de este proceso, por haberlo ordenado el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería-Córdoba, dentro del proceso Ejecutivo Singular iniciado por **FABIAN HERNANDEZ GAMARRA**, contra la parte ejecutada **ALDEMAR ALVAREZ SALINAS** radicado bajo el No. 2300140030022021-00193-00, comunicado mediante Oficio No. 1701 del Catorce (14) de Julio de 2021.

Ofíciase para lo pertinente por secretaria al Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería-Córdoba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No.: 107
FECHA: 09/08/2021
SECRETARÍA